

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 040 / 03**

Sucre, 19 de Febrero de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Municipalidades en su Art. 8°, Parágrafo I, Numeral 3 señala que es competencia de los gobiernos municipales promover el crecimiento económico en coordinación con la Prefectura Departamental identificando las potencialidades y vocaciones del Municipio e involucrando para ese propósito a los agentes económicos, locales y externos.

Que, en nuestra capital, una de las principales actividades se encuentra relacionada con la producción de chocolates, actividad que al margen de ser explotada en el ámbito industrial, tiene una implicancia turística para nuestro municipio.

Que, una de las principales industrias chocolateras de nuestro medio como es CHOCOLATES PARA TI, tiene entre sus planes de expansión, la construcción de una nueva fábrica, de características más amplias que la actual, lo cual representa mayor generación de empleo y movimiento económico en nuestro medio y su consecuente efecto multiplicador.

Que, para el efecto los propietarios de dicha industria tienen adquirido un lote de terreno en el Barrio Bajo San Antonio – Gracilazo, calle 4 donde se instalará la nueva industria; sin embargo para llevar adelante este cometido, esta industria necesita contar con las condiciones de salud e higiene en el área externa, es decir en las vías de circulación, circundantes a la fábrica, que posibiliten en lo posterior certificar la calidad del producto alimenticio que produce dicha industria.

Que, en fecha 21 de marzo del 2001 el entonces Alcalde Municipal, comprometió la realización de los trabajos de habilitación y enlocetado de los accesos y calles adyacentes al complejo Recreativo – Deportivo – Cultural de Gracilazo para el segundo semestre de dicha gestión, sin que hasta la fecha haya sucedido aquello.

Que, en este contexto el Gobierno Municipal tiene la obligación de facilitar las condiciones para que se realicen dichas inversiones, que representan crear las condiciones para el desarrollo económico en nuestro municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Sra. Alcaldesa Municipal, que en el primer reformulado del POA de la presente gestión se incorpore las partidas presupuestaria correspondientes para la realización del asfaltado o enlosetado de los accesos de las vías circundantes a la futura fábrica de chocolates, para su ejecución prioritaria.

Art. 2º La Sra. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL